



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
(UNACIFOR) Y LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS
(CANATURH) FILIAL COMAYAGUA PARA EL DESARROLLO DE LA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA SOLEDAD**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES**, representada por **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**. Mayor de edad, hondureño, de profesión Doctor en Ciencias Administrativas, con DNI 0318-1960-00428 con RTN 0318-1960-00428, con domicilio en el municipio de Siguatepeque, actuando en condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, electo por el Consejo de Dirección Universitario mediante el punto número 7 del Acta No. 55 de sesión celebrada el 26 de Octubre de 2021, quien en adelante se denominará **UNACIFOR** y, de otra parte la **CÁMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS, FILIAL COMAYAGUA** representada por **EVELYN WALESKA PERDOMO VINDEL**, mayor de edad, soltera, hondureña, licenciada en Comercio Internacional Tarjeta de Identidad No. 0301197400702, de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la Cámara de Turismo Filial Comayagua, en adelante se denominará **CANATURH COMAYAGUA**; libre y espontáneamente acuerdan suscribir el presente “ **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR) DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA Y LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH) FILIAL COMAYAGUA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA SOLEDAD**”

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que LA UNACIFOR es una institución del nivel superior, encargada de formar profesionales universitarios que apoyen al desarrollo integral de HONDURAS, que una vez egresados son parte responsable del buen manejo, uso y protección de los recursos naturales forestales como parte de sus funciones de acuerdo a la organización donde se desempeñen.

SEGUNDO: Que UNACIFOR en su marco conceptual considera como parte de sus objetivos el enseñar a sus alumnos el manejo sostenible de los recursos naturales integrando la multifuncionalidad del bosque en función del bienestar de las personas y tomando en cuenta que su radio de acción se extiende a zonas relativamente próximas a la UNACIFOR, como es la Estación Experimental La Soledad a seis kilómetros de la ciudad de Comayagua.

TERCERO: Que UNACIFOR originalmente prima utilizar la ESTACIÓN EXPERIMENTAL LA SOLEDAD hacia la ejecución de acciones educativas orientada a la conservación y el manejo del ecosistema formado durante los últimos treinta años de vida a través de los diversos ensayos de con especies forestales exóticas y locales y dentro de sus propósitos futurísticos potencializan acciones de apoyo en la utilización del escenario para la proyección educativa, eco turística y ambiental mejorando el proceso enseñanza – aprendizaje y las capacidades de producción y oferta de bienes y servicios para su sostenibilidad bajo la concepción denominada PARQUE ECOLÓGICO, que amplía el



horizonte hacia la participación comunitaria de la aldeas aledañas y su utilización para la visitas de giro turístico nacional y extranjero con el apoyo de tour operadores autorizados.

CUARTO: Que siendo CANATURH un referente nacional para promover procesos ecoturísticos y la filial Comayagua el ente más próximo para la intervención de esta zona y considerando la existencia del medio físico de la estación experimental, respetuosamente están solicitando una alianza estratégica para trabajar en conjunto y unificar fuerzas para fomentar y fortalecer no solo la imagen de ambas instituciones, sino también las actividades que contribuyen al desarrollo turístico del Departamento de Comayagua como el resto del país, mediante la puesta en valor del Parque Experimental la Soledad bajo la administración de UNACIFOR.

QUINTO: Que tanto la UNACIFOR y la CANATURH COMAYAGUA son instancias de concertación que reúne tanto al sector gubernamental, como privados y sociales relacionados con el sector forestal, por lo que existe un punto de convergencia que permite la operatividad de acciones que provocarían la ejecución del Programa orientado a la proyección educativa, eco turística, social y ambiental.

POR TANTO, LAS PARTES, convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETIVO GENERAL

El presente convenio de cooperación tiene por objeto desarrollar acciones planificadas conjuntamente entre las partes suscriptoras, relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales, en beneficio de la población general usuaria aprovechando la participación de las comunidades que convergen en la zona de influencia.

CLÁUSULA SEGUNDA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mediante el presente convenio, se procura establecer acciones para que la política turística y forestal, su marco legal contribuyan de forma armonizada y más efectiva a la gestión sostenible de los recursos naturales, a la conservación de la diversidad biológica y al desarrollo rural.



Además, con esta alianza se procura haber iniciado un proceso participativo para implementar el desarrollo forestal y ambiental a nivel local, que contribuya a mejorar los medios de vida sostenibles en las comunidades rurales y el desarrollo de la estación experimental con la iniciación del proceso de pago por servicios ambientales.

CLÁUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Serán responsabilidades de LA UNACIFOR las siguientes:

- 1) Mantener el esquema técnico administrativo de la Estación Experimental La Soledad mediante sus estrategias operativas ya definidas para continuar los procesos de seguimiento de su plan operativo para la conservación del escenario académico en condiciones apropiadas y fomentar su mejoramiento.
- 2) Trabajar en conjunto para que este proyecto sea auto sostenible y que los fondos recaudados se utilicen para el mantenimiento, promoción y desarrollo del mismo.
- 3) Apoyar la iniciativa a través de las prácticas de campo, pasantías y elaboración de tesis de los alumnos con la participación del personal docente de la UNACIFOR y el involucramiento de las comunidades rurales, sociedad civil organizada entre otros para generar la visitación.
- 4) Proveer de un espacio para venta de alimentos y bebidas, comprometiéndonos a la vigilancia con estándar de seguridad e higiene para brindar servicios de buena calidad a los turistas.
- 5) Facilitar la ejecución de las actividades relacionadas con la promoción de la Estación mediante procesos de vinculación universitaria en armonía con las estrategias de otros colaboradores afines.

Serán responsabilidades de CANATURH COMAYAGUA las siguientes:

- 1) Promocionar al Parque Experimental la Soledad como un Atractivo Turístico para generar mayores ingresos.
- 2) Trabajar en conjunto para que este proyecto sea auto sostenible y que los fondos recaudados se utilicen para el mantenimiento, promoción y desarrollo del mismo.
- 3) Brindar los cuidados de mantenimiento al espacio asignado para las ventas de alimentos y bebidas, comprometiéndose a garantizar con estándar de seguridad e higiene como los de bioseguridad establecidos en los protocolos nacionales, para brindar servicios de buena calidad a los turistas y visitantes.



- 4) Apoyar el proceso de capacitaciones técnicas sujeto a la disponibilidad de recursos y de personal de ambas instituciones, sobre la promoción del turismo, para estudiantes de LA UNACIFOR y staff administrativo de ambas partes
- 5) Desarrollar actividades que fortalezcan el turismo en Comayagua y la Estación Experimental La Soledad.

Responsabilidades conjuntas:

- 1) Participar activamente en las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente convenio.
- 2) Conformar un Comité de Seguimiento y Coordinación con actores institucionales y locales.
- 3) Definir tarifas especiales de entradas para crear paquetes turísticos competitivos que incluyan los recorridos al Parque Experimental La Soledad.

CLÁUSULA CUARTA

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del convenio, se establecen las siguientes medidas:

- La conformación de un Comité de Coordinación (en adelante denominado CC) el cual estará integrado por al menos una persona designada respectivamente por cada una de las partes. El CC tendrá a su cargo la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar.

En el caso de la UNACIFOR:

Enlace Institucional: Dirección de Cooperación Externa, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Email: g.morales@unacifor.edu.hn

Teléfono: +504 25580630 Ext 105

Enlace Técnico Ejecutor: Jefe de la Estación Experimental La Soledad.

Email: i.guillén@unacifor.edu.hn

En el caso de la CANATURH COMAYAGUA

Enlace: Lic. Evelyn Perdomo, Presidenta CANATURH Comayagua

Email : canatur_comayagua@yahoo.com

Teléfono: +504 9802-9686



- El CC elaborará un Plan Anual de Actividades, el cual servirá de guía a las actividades regionales y/o nacionales que cada Institución desarrollará.
- Los gastos de índole operativos, así como los gastos de viajes, viáticos y honorarios del personal de ambas instituciones serán absorbidos por las respectivas instituciones. Los costos de organización de reuniones, seminarios, talleres y diálogos técnicos serán aprobados previamente mediante los procedimientos internos establecidos por cada una de las partes.
- El CC deberá reunirse al menos una vez al mes o cuando así se requiera, sin menoscabo de las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del Convenio.
- Las actividades desarrolladas en el presente Convenio Específico de Cooperación serán ejecutadas según las respectivas regulaciones, reglas, metas y procedimientos de cada institución.

CLÁUSULA SEXTA RECIPROCIDAD

Toda actividad vinculada con los programas y proyectos que se ejecuten de manera conjunta se manejará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social. Para ello, deberá estar programado en los planes y presupuestos de cada organización.

Todo material reproducido bajo este Convenio deberá llevar visiblemente el logo de ambas instituciones en igual tamaño.

CLÁUSULA SÉPTIMA DISPOSICIONES GENERALES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el rector de la UNACIFOR y el presidente de CANATURH FILIAL COMAYAGUA.

CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo o vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de su suscripción hasta los siguientes 4 años, quienes evaluarán los resultados obtenidos.

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos como parte del mismo.

No obstante, lo establecido, el presente Convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación de dos meses.

5



CLÁUSULA NOVENA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto o controversia que se presente durante el cumplimiento del presente convenio, será dirimido armoniosamente entre las partes, conforme lo establecido por las partes involucradas

EN FE DE LO CUAL, las partes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y prometen su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Siguatepeque, Municipio de Comayagua, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


DR. EMILIO GABRIEL ESBEIH

RECTOR
UNACIFOR


LIC. EVELYN WALESKA
PERDOMO

PRESIDENTE CANATURH
FILIAL COMAYAGUA